RESOLUCIÓN N° 1243 DE 2026 30 OCT. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DUEÑAS BUENO HUGO HERNANDO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1083 de 2015[4], modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017[5], establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14516 del 20 de agosto de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta (30) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200485, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5", la cual quedó en firme el día 10 de diciembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritorio de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución No. 14516 del 20 de agosto de 2024.

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para*

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
[5] "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."

el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique", establecen:

> ***"Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles**. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 12. Uso de las listas de elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:*
>
> 1. *Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.*
> 2. *Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.*
> 3. *Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".*
> 4. *Cuando se requiera proveer empleos temporales.*
> 5. *Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares."* (Subrayado fuera de texto)

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral 1, anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día 23 de octubre de 2026 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad virtual, correspondiente a la OPEC 200485, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones, en la cual no se presentó a la Audiencia presencial para efectuar su selección un elegible habilitado citado a audiencia.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, realizó el sorteo de asignación de vacantes una vez finalizada la escogencia por parte de quienes asistieron a la audiencia, el cual de manera automatizada asignó aleatoriamente las ubicaciones disponibles para los elegibles que no ingresaron a la audiencia programada por la SED.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer treinta (30) vacantes del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, identificado con el código 407, Grado 27 con número OPEC 200485, y conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, para los elegibles que no asistieron a la audiencia se procederá a realizar la asignación automática de la vacante con las ubicaciones

Continuación de la Resolución No. 1243 de 2026 30 OCT. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DUEÑAS BUENO HUGO HERNANDO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

disponibles, por tanto, la ocurrencia 3104, ubicado en el COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED) de la planta administrativa de esta entidad, fue asignada al elegible situado en la posición sesenta y seis (66) de la lista, haciéndose necesario efectuar el nombramiento en periodo de prueba, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
66	80.114.445	HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	3104

Que, en reiteradas ocasiones se ha requerido al elegible **DUEÑAS BUENO HUGO HERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.114.445, para que aporte los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. No obstante, a la fecha, no se ha recibido el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En este sentido, si con posterioridad a la expedición de la presente resolución y antes de la posesión del elegible se verifica la ausencia de los certificados requeridos o el incumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, identificado con el Código 407, Grado 27, Ocurrencia 3104 ubicado en el COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED), se procederá con la revocatoria del acto administrativo mediante el cual se efectuó su nombramiento. Esto, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo Nº 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
66	80.114.445	HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO	407-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	3104

PARÁGRAFO: El señor **HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.114.445**, nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución No. 1243 de 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DUEÑAS BUENO HUGO HERNANDO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 OCT. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Abogado Contratista DTH	Revisó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista DTH	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Jessica Martelo Forero	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Hernando Alfonso Briceño Ramírez	Contratista Oficina de Personal	Proyectó